OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°008 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA Y CRISTHIAN ALFONSO RAMIREZ BARCENAS

Entre nosotros: **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, mayor y vecina del Municipio de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.032.381, expedida en La Tebaida, Q, obrando en calidad de jefe del órgano y ordenador del gasto de la Personería Municipal de Armenia, Q., identificada con el Nit.800252796-7, en su calidad de Personera Municipal de Armenia, de conformidad con el acta de sesión ordinaria N°028 del 29 de enero de 2024 y el acta de posesión Nº012 fechada el doce (12) de febrero de 2024, expedida por el Concejo del Municipio de Armenia, Q; facultada legalmente para contratar en virtud del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y **CRISTHIAN ALFONSO RAMIREZ BARCENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.406.836 de Calarcá, Q., domiciliado en la Cra 18 #17-43 Barrio Chambranas Mz 13#11 de Calarcá, correo electrónico ramirezcritianalfonso@yahoo.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios **N°008 del 07 de enero de 2026,** para lo cual se hace necesario modificar las cláusulas **TERCERA,CUARTA Y QUINTA** del Contrato en mención, **previas las siguientes consideraciones**: **1.** La Personería Municipal de Armenia, Q., con base en los estudios previos realizados inicialmente y de acuerdo a la necesidad de contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo en las actividades asistenciales del centro de conciliación de la personería municipal, suscribió el Contrato de prestación de servicios **N°008 del 07 de enero de 2026** con **CRISTHIAN ALFONSO RAMIREZ BARCENAS,** para que prestara sus servicios profesionales en el apoyo de dichas actividades. **2.** Que el contrato se ha ejecutado en debida forma. **3.** Que previamente el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar el contrato en tiempo y valor, ya que persiste la necesidad de contar con una persona que preste sus servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo en las actividades asistenciales del centro de conciliación de la personería municipal, sin que se cuente por parte de la entidad del personal suficiente que pueda cumplir dicho requerimiento. **4.** Que el plazo del contrato vence el seis (06) de mayo de 2026. **5.** Que para el efecto se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad y el certificado de deudores alimentarios morosos, encontrando que, a la fecha, el contratista no registra anotación alguna **6.** Que, dada la relevancia e importancia de la actividad realizada por el contratista en la Personería y la necesidad de continuar contando con las actividades relacionadas en líneas anteriores, se hace necesario adicionar el plazo y valor del contrato **N°008 del 07 de enero de 2026** desde el siete (07) de mayo de 2026. Con fundamento en los considerandos anteriores y ajustados a la ley las partes acuerdan lo siguiente**: 1. ADICIONAR** en tiempo de **DOS (02) MESES** y valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.300.000)** el contrato **N°008 del 07 de enero de 2026,** por lo que las cláusulas TERCERA,CUARTA Y QUINTA del contrato en mención quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor total del contrato de prestación de servicios **N°008 del 07 de enero de 2026** asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.900.000.oo). CUARTA. FORMA DE PAGO**: La Personería Municipal cancelará al contratista sus honorarios de forma mensual durante mes siguiente al de los servicios prestados, en este caso, correspondientes a seis (06) pagos de 30 días, cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.650.000.oo), previa presentación y publicación en el Secop II del informe de actividades y certificación del supervisor (a), el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, factura o documento equivalente cuando aplique y de los demás documentos internos establecidos para el efecto. **PARÁGRAFO 1**: Los pagos a los cuales se obliga la Personería Municipal de Armenia, con relación a los honorarios del contratista, estarán sujetos a las transferencias que de acuerdo con la Constitución Política y la ley 617 de 2000 y demás disposiciones lineamientos aplicables deba realizar el Municipio de Armenia a esta Agencia del Ministerio Público. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución total del presente contrato será por el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para adelantar este Otrosí se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0093 del 28 de abril de 2026**, expedido por el área financiera. **3. VIGENCIA:** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios **N°008 del 07 de enero de 2026** continúan vigentes en tanto no se opongan al presente Otrosí. **4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera de la Personería Municipal de Armenia.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II.

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Contratante

CRISTHIAN ALFONSO RAMIREZ B.
Contratista

Proyectó y elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo- Contratista despacho
Revisó: Laura Daniela Páez Ramírez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia